

Punto de Consulta Único de las Bibliotecas de la Administración General del Estado

Manual de procedimientos para las bibliotecas participantes

**Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Secretaría de Estado de Cultura.
Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria
Secretaría de la Comisión General de
Coordinación de Bibliotecas de la AGE**

22/07/2014

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Resumen cambios
1.0	30-04-2013 25-10-2013 22-07-2014	Versión inicial Añadido 1.1.1 C d) 856 Añadido 3

TABLA DE CONTENIDOS:

0. Introducción	7
1. Requisitos bibliográficos de los registros ingresados en PCU	9
1.1. REGISTROS BIBLIOGRÁFICOS CON EJEMPLARES EMBEBIDOS	9
1.1.1. Contenidos obligatorios	9
A Cabecera	9
B Campos de control	9
C Campos de datos	9
1.1.2. Contenidos recomendables	10
A Campos de control	10
B Campos de datos	10
2. Configuración del proveedor OAI-PMH	13
3. Procedimiento para bibliotecas que carecen OAI-PMH en sus sistemas.	14

0. Introducción

El Punto de Consulta Único (PCU)¹, que tiene su origen en el Real Decreto 1572/2007, en su art 1.2 b), indica que la Comisión General de Coordinación de las Bibliotecas de la Administración General del Estado ha de *"promover el establecimiento de un punto de consulta único que, mediante un catálogo colectivo o sistema equivalente accesible electrónicamente, permita la consulta conjunta de las colecciones de todas las bibliotecas de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos."*

La Instrucción de la Comisión General de Coordinación de las Bibliotecas de la Administración General del Estado (*pendiente de aprobación*) sobre requisitos que deben cumplir los programas (software) de gestión de bibliotecas para mejorar la interoperabilidad de las mismas exige a éstos soportar los estándares MARC 21 y OAI-PMH.

Este documento contiene los requisitos técnicos específicos relacionados con estos estándares que deben cumplir las bibliotecas de la AGE para poder participar en el Punto de Consulta Único.

El Punto de Consulta Único puede recolectar los registros MARC de dos formas: registros bibliográficos con la información del registro de ejemplar embebida o ambos registros por separado (bibliográficos y ejemplares).² Este documento de requisitos se refiere a la situación más común en los Sistemas Integrados de Gestión de las Bibliotecas de la AGE, que proporcionan sus registros bibliográficos con los ejemplares embebidos.

En previsión de que en algunos casos las bibliotecas puedan proveer sus registros de ejemplar independientemente del registro bibliográfico, el Grupo de Trabajo y el equipo de coordinación del PCU harán las pruebas necesarias para determinar los requisitos requeridos en ese caso que serán incluidos en una futura versión de este documento.

Los requisitos para los registros bibliográficos con ejemplares embebidos se especifican en dos niveles:

- Campos y subcampos MARC 21 obligatorios.
- Campos y subcampos MARC 21 recomendables.

Así mismo, este documento de requisitos para la inclusión de registros bibliográficos en PCU recoge las bases para la configuración del proveedor de datos OAI-PMH y el procedimiento a seguir para las bibliotecas que carecen de esta funcionalidad en sus sistemas.

¹ <http://pcu.bage.es>

² <http://www.loc.gov/marc/marcdocz.html>

1. Requisitos bibliográficos de los registros ingresados en PCU

Elaborado por: Grupo de Trabajo del Punto de Consulta Único de la Comisión General de Coordinación - 30-04-2013

1.1. REGISTROS BIBLIOGRÁFICOS CON EJEMPLARES EMBEBIDOS

1.1.1. Contenidos obligatorios

Los requisitos que se detallan a continuación son **obligatorios**. Aquellos registros que no los cumplan **NO serán recolectados** por PCU, generándose un fichero de error que se enviará a la biblioteca de origen.

A Cabecera

a) **06** – tipo de registro.

b) **07** – nivel bibliográfico.

Cuando el valor de la posición 07 de la cabecera es "a" o "b", el registro **debe** llevar un **773 \$t** y **no puede llevar** un 020 ni un 022.

Cuando el valor de la cabecera es "m" o "s", el registro **debe** llevar un 260.

B Campos de control

a) **001** – Este campo es imprescindible para identificar un registro de forma inequívoca en el Punto de Consulta Único.

b) **003** – Identificador del número de control.

Este identificador es el código MARC correspondiente al centro catalogador cuyo número de control figura en el campo 001 (número de control). Las bibliotecas participantes en el Punto de Consulta Único habrán solicitado previamente a la Library of Congress su código Marc (*Marc Organization Code*).

C Campos de datos

a) **245 \$a** – Mención de título.

b) **260** - Publicación, distribución, etc. (área de publicación/pie de imprenta). Cuando la posición 07 de la cabecera es "m" o "s", el registro **debe** llevar un 260.

c) **852** – Localización.

Identifica la organización que posee el ejemplar o a partir de la cual se puede obtener. También puede contener información detallada sobre cómo localizar el ejemplar dentro de una colección. Los subcampos \$a (localización) y \$b (sublocalización o colección) deben estar cumplimentados.

d) 856 – Localización y acceso electrónico.

Cuando el valor de 007 00/01 es “cr”, el registro debe llevar un 856.

1.1.2. Contenidos recomendables

Los requisitos que se detallan en este apartado son altamente recomendables si bien, aunque no estén cumplimentados, PCU los aceptará. Se generará un mensaje de alerta a la biblioteca con la recomendación de su cumplimentación.

A Campos de control

a) 005 - Fecha y hora de la última transacción.

Este campo contiene 16 caracteres que especifican la fecha y la hora de la última transacción del registro y sirve para identificar la versión del mismo. La fecha en la que se introduce por primera vez un registro en el ordenador figura en el campo 008/00-05. Esta fecha nunca cambia.

Este campo debería generarlo el sistema de forma automática y habrá de ser tenido en consideración para ver su comportamiento en el OAI, con el *timestamp*.

b) 007 – Campo fijo de descripción física

Para todos los materiales no textuales

00 – Clase de material

01 – Designación específica de la clase de material

c) 008 – Códigos de información de longitud fija.

Para todos los materiales

00-05 - Fecha de entrada en el fichero (ver campo 005)

06 – Tipo de fecha/estado de la publicación

07-10 Primera fecha

15-17 Lugar de publicación

35-37 Lengua

B Campos de datos

a) 020 – Número Internacional Normalizado para Libros (ISBN), si lo tiene. (Si 008 07-10 es mayor o igual que 1972).

b) 022 – Número Internacional Normalizado para Publicaciones Seriadas (ISSN), si lo tiene.

c) 024 – Otros identificadores normalizados (NIPO, etc.), si lo tiene.

Para estos tres campos anteriores, PCU podrá normalizar los guiones, si los hay. Asimismo podrá eliminar cualquier carácter que haya detrás de las cadenas numéricas del ISBN, ISSN o NIPO.

d) 041 – Código de lengua.

Este campo resulta de gran utilidad para las cuestiones relacionadas con el multilingüismo.

e) 245 \$h – Medio.

Este subcampo da información sobre el tipo de material y está directamente relacionado con el campo 007.

f) 300 - Descripción física. El subcampo \$a (extensión) facilitará información sobre el total de páginas y/o volúmenes de la publicación. Se excluyen los recursos electrónicos en línea (007 cr)

9XX – PCU no integrará la información contenida en los **campos locales**.

2. Configuración del proveedor OAI-PMH

El Punto de Consulta Único utiliza OAI-PMH para la recolección periódica de registros. Es recomendable que los Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria de las bibliotecas participantes dispongan de esta funcionalidad. Las bibliotecas deberán ocuparse de que sus proveedores de datos OAI-PMH estén abiertos y configurados de acuerdo a los siguientes requisitos:

- El proveedor OAI-PMH debe exponer los registros MARC 21 con el **MetadataPrefix "marc21"** de acuerdo con la Guía de implementación de este esquema³.
- Es recomendable que el **tiempo de respuesta** del servidor no sea superior a 3600 s. (1 hora).
- Es recomendable también, con vistas a la optimización de recursos, que el **paginado de registros** (lotes de registros a recolectar por OAI) esté comprendido **entre 100 y 1000**.
- Es importante que la **codificación** de los caracteres esté en **UTF-8**. Si hay algún juego de caracteres extraños (fórmulas, otros alfabetos, etc.) la codificación UTF8 lo soporta y es universal.
- Los anteriores son los puntos fundamentales para la configuración del proveedor OAI-PMH en los SIGBs que van a ser recolectados por el Punto de Consulta Único. Para todos los aspectos no contemplados en este manual es necesario ajustarse a la norma OAI-PMH⁴ y a la guía de implementación⁵.

³ *A recommended XML Schema to represent MARC21 records.*
(<http://www.openarchives.org/OAI/2.0/guidelines-marcxml.htm>)

⁴ *Open Archives Initiative - Protocol for Metadata Harvesting* (<http://www.openarchives.org/pmh/>)

⁵ *Guidelines for Repository Implementers* (<http://www.openarchives.org/OAI/2.0/guidelines-repository.htm>)

3. Procedimiento para las bibliotecas que carecen de OAI-PMH en sus sistemas (BORRADOR)

Las bibliotecas cuyos sistemas no soportan OAI-PMH deberán proporcionar sus registros de la siguiente manera:

- Por medio de FTP a la dirección: `pcu.bage.es` con el usuario / contraseña que se le indique.
- Los registros estarán codificados en ISO 2709
- El archivo conteniendo los registros tendrá el siguiente formato:
 - Catálogo completo: MOC (*MARC Organization Code*) más fecha en formato *aaaammdd*
p. ej. `ESMaCSI20140630`
 - Incremental: MOC más fecha inicial y fecha final separado por guión bajo
p. ej. `ESMaCSI20140101_20140630`
 - Con una extensión diferente según el tipo de compresión:
 - `.Z` (comprimido con `compress` de UNIX) p. ej. `ESMaCSI20140630.Z`
 - `.gz` (comprimido con `g-zip`)
 - sin extensión, fichero sin comprimir.
- A efectos de verificar el contenido, se proporcionará un archivo con el mismo nombre pero con la extensión `.txt` (ej.: `ESMaCSI20140630.txt`) con información sobre:
 - Archivos enviados.
 - Número de registros en cada fichero.
 - Otra información de interés.
- Puede notificar, además, su envío, así como consultar sus problemas y dudas, en el correo electrónico `info.pcu@mecd.es`.